



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna
Demandado	Ofelia David de Macías
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01026-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 22 de octubre de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; dentro del término concedido, la parte actora allegó escrito de subsanación, sin embargo, no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurada por **Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna** en contra de **Ofelia David de Macías**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radicada en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d0cc26ba9dc166e2a3ede727cab0a535389ce90e1eccab408ef7ff1e765a77

Documento generado en 11/11/2021 04:47:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>